

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo el día veinticuatro del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, se encuentran presente en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura, y por medios telemáticos, el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; el Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura, y los Miembros Abgs. Derlis Maidana y Mario Varela, Senadores Nacionales, y los Prof. Dres. Manuel Ramírez Candia y César Antonio Garay, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, respectivamente; se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidenta dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Como primer punto del Orden del día, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024, el cual fue aprobado por unanimidad de los Miembros presentes.

Como segundo punto del Orden del día, el Jurado procedió al estudio de los siguientes expedientes,

- En la causa N.º 89/2023 caratulada: “Abg. CARINA RUIZ DÍAZ, Jueza Penal de Garantías de la ciudad de María Auxiliadora, Circunscripción Judicial de Itapúa s/ Enjuiciamiento”, el Jurado llevó a cabo la audiencia oral y pública de alegatos de las partes intervinientes, y posteriormente, resolvió llamar autos para sentencia, decisión que fuera debida y legalmente notificada en ese mismo acto.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, referidas al sumario administrativo instruido al Abg. Carlos Darío Bogado Cüellar, Juez de Paz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 12 de setiembre de

2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la prescripción de los hechos atribuidos y archivar los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia, referidas al sumario administrativo instruido al Abg. Carlos Darío Bogado Cüellar, Juez de Paz de la ciudad de Mariano Roque Alonso, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2024.

- En el “Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por el Ministro de la Corte Suprema de Justicia, en atención a las actuaciones del Abg. Carlos Lezcano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Filadelfia, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 18 de setiembre de 2024”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió posponer el estudio de los antecedentes para el jueves 07 de noviembre de 2024.

- En la causa N.º 155/2024 caratulada: “Aldo Daniel Alvarenga Martínez c/ ABGS. MODESTO NÚÑEZ, Juez Electoral de la Circunscripción Judicial de Central, y MARTHA SUSANA SARUBBI ZACARÍAS, Jueza Electoral de la Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación”, con la excusación del Miembro Abg. Mario Varela, Senador Nacional, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió acumular el expediente JEM N.º 155/2024 al expediente JEM N.º 154/2024 caratulado: “Aldo Daniel Alvarenga Martínez c/ ABGS. MODESTO NÚÑEZ, Juez Electoral de la Circunscripción Judicial de Central, y MARTHA SUSANA SARUBBI ZACARÍAS, Jueza Electoral de la Circunscripción Judicial de Caazapá s/ Acusación”; rechazar “in limine” la acusación formulada por el señor Aldo Daniel Alvarenga Martínez, contra los Magistrados Modesto Núñez y Martha Sarubbi Zacarías, conforme a las disposiciones insertas en el artículo 18 de la Ley N.º 6814/2021, en concordancia con el artículo 216 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria, y en consecuencia, disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 120/2023 caratulada: “Juraci Volpato y Abg. Judith Paola Palavecino c/ Abg. VÍCTOR DARIO CONCEPCIÓN GODOY CHAMORRO, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de la Niñez y Adolescencia del



Primer Turno de la ciudad de Curuguaty, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar la presente causa con relación al Abg. Víctor Darío Concepción Godoy Chamorro y disponer el archivo de los autos.

- En la causa N.º 30/2024 caratulada: “Abg. Nelson Darío Navarro Calonga y Miguel Gregorio Giménez Sosa c/ ABGS. JULIO JAVIER ORTEGA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y NELSON DARÍO COLMÁN DÍAZ, Agente Fiscal de la Unidad N.º 01 de la ciudad de Fuerte Olimpo, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraguay s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió, por una parte, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto mediante la providencia del 25 de marzo de 2024, y tener por desistido de la acusación al Abg. Nelson Darío Navarro Calonga conforme a las disposiciones insertas en el artículo 21 de la Ley N.º 6814/2021; asimismo, tener por desistido al señor Miguel Gregorio Giménez Sosa, de la acusación formulada contra el Juez Julio Javier Ortega y el Agente Fiscal Nelson Darío Colmán Díaz, respectivamente, a tenor de las disposiciones insertas en los artículos 165 y 167 del Código Procesal Civil según la supletoriedad prevista en el artículo 24 de la Ley N.º 6814/2021, y en consecuencia, disponer el archivo de los autos.

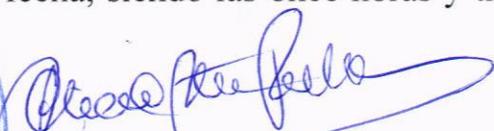
- En la causa N.º 124/2024 caratulada: “San Luis S.A. c/ ABG. CAROLINA QUEVEDO LAILLA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Horqueta, Sede Fiscal del Departamento de Concepción s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al recurrente de la presentación efectuada contra la Agente Fiscal Carolina Quevedo Lailla, y en consecuencia, disponer el archivo de los autos.

Como tercer punto del Orden del día, en Asuntos Varios, no se estudió o consideró asunto o tema alguno.

De esta manera, no habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas y treinta y ocho minutos, ante mí, que certifico.


Abg. Cesar Quintana
Secretario Jurídico




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
Presidenta